

Circular FISCAL 31/2020

Medidas fiscales Real Decreto-ley 34/2020

[PDF de la disposición](#)



El 18 de noviembre se publicó en el B.O.E. el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria. Esta norma contiene las siguientes medidas fiscales que afectan al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre Sociedades:

IVA

1º.- Rebaja del tipo aplicable a la entrega de mascarillas quirúrgicas desechables:

Con efectos desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, 19 de noviembre de 2020, y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, se aplicará el tipo del 4 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de las mascarillas quirúrgicas desechables referidas en el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, de 12 de noviembre de 2020. En el mencionado acuerdo se estableció para estos productos un precio unitario máximo, IVA incluido, de 0,72 euros/unidad.

2º.- Nueva prórroga del tipo impositivo del 0% del IVA a las entregas de productos sanitarios cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social:

El artículo 8 del RD-ley 15/2020, estableció la aplicación, desde el 23 de abril y hasta el 31 de julio de 2020, del tipo impositivo del 0% del IVA a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en su Anexo, cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social del artículo 20.Tres de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La disposición adicional séptima del RD-ley 28/2020, con efectos desde el 23 de abril de 2020 prorrogó hasta el 31 de octubre de 2020 la aplicación del tipo impositivo del 0 por ciento a las entregas anteriores y, así mismo, actualizó la relación de bienes a los que resultaba de aplicación esta medida (Anexo del RD-ley 28/2020).

Pues bien, el artículo 6 del Real Decreto-ley 34/2020 regula una nueva prórroga, con efectos desde el 1 de noviembre de 2020 y vigencia hasta el 30 de abril de 2021 . La norma incorpora un anexo con una relación actualizada de los bienes a los que resulta de aplicación esta medida.

En consecuencia, si se han realizado operaciones afectadas por esta disposición, entre el 1 y el 18 de noviembre de 2020, en las que se ha repercutido el IVA, al no haberse aprobado hasta ahora la prórroga de la medida anterior, que, como se ha expuesto, alcanzaba hasta el 31 de octubre de 2020, se deberá proceder a la rectificación de las correspondientes facturas para reflejar el tipo aplicable del 0%.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Se introducen una serie de modificaciones para adaptar nuestra normativa a las disposiciones comunitarias:

1º.- Deducción por inversiones en producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales:

Se adapta la citada deducción a la Comunicación de la Comisión Europea sobre ayuda estatal a las obras cinematográficas y otras producciones del sector audiovisual. La modificación consiste en incorporar la fase de producción para la aplicación del incentivo en las producciones de animación y se mantiene la aplicación de dicho incentivo a la ejecución en España de la parte de las producciones internacionales relacionada con los efectos visuales, siempre que el importe de dicha deducción no supere la cuantía establecida en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*.

2º.- Deducción por actividades de innovación tecnológica de procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción:

El Real Decreto-ley 23/2020, de 24 de junio de 2020, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, reguló la mejora en el porcentaje de la deducción por actividades de innovación tecnológica de procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción, que pasó a ser del 25%, frente al 12% anterior, para los periodos impositivos que se inicien dentro de los años 2020 y 2021.

Ahora se vuelve a modificar este incentivo, de tal forma que las PYMES podrán aplicar una deducción de un 50%, en relación con los gastos efectuados en proyectos iniciados a partir del 25 de junio de 2020. El resto de contribuyentes podrán aplicar a estos gastos una deducción de un 15%, siempre y cuando colaboren con una PYME en la realización de las actividades objeto de la deducción y esa Pyme asuma al menos el 30% de los gastos del proyecto.

3º.- Libertad de amortización en relación con determinados elementos nuevos del inmovilizado material que sean puestos a disposición del contribuyente en 2020 y estén afectos al sector industrial de automoción

El Real Decreto-ley 23/2020, antes mencionado, modificó la Ley del Impuesto sobre Sociedades introduciendo una nueva disposición que permite aplicar libertad de amortización en relación con determinados elementos nuevos del inmovilizado material que sean puestos a disposición del contribuyente en 2020 y estén afectos al sector industrial de automoción. Se puede aplicar esa libertad de amortización sobre los elementos para la sensorización y monitorización de la cadena productiva y para la implantación de sistemas de fabricación basados en plataformas modulares o que reduzcan el impacto ambiental.

Este beneficio fiscal resultaba aplicable a los elementos puestos a disposición del contribuyente dentro del año 2020, con determinados requisitos de mantenimiento de plantilla. El Real Decreto-ley 34/2020 viene a matizar que el beneficio fiscal será aplicable a aquellos elementos puestos a disposición del contribuyente y que entren en funcionamiento entre el 2 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021 y que esa libertad de amortización se podrá practicar en los períodos impositivos que concluyan entre el 2 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021.